



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Sistemas de retención infantil para niños de hasta 8 años inclusive, o estatura menor o igual a 135 centímetros y peso menor o igual a 33 kilogramos de peso que viajen en los asientos traseros de los vehículos livianos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Propuesta de Modificación del Decreto N°176, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.; (5 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Se ha considerado necesario modificar el Decreto N° 176, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de: <ol style="list-style-type: none">1. Actualizar la normativa (se reemplaza el Reglamento N° 44 por el Reglamento N° 129, ambos documentos de las Naciones Unidas).2. Dispone que la acreditación se deberá realizar con documentación cuya fecha de emisión no sea mayor a 5 años, contados desde la fecha de la solicitud de Acreditación.3. Dispone la presentación del test report y antecedentes de fábrica en conjunto con la certificación internacional, cuando la acreditación se ampare en la normativa de las Naciones Unidas.4. Dispone el cambio de la actual etiqueta de cumplimiento de la normativa nacional, por una nueva que incorpora un código QR.5. Dispone la publicación del manual de instrucciones, en la web del MTT.6. Dispone la certificación de la vida útil del sistema; documento emitido por el fabricante.

7. Dispone la re acreditación de las acreditaciones que hayan sido otorgadas hace 5 años o más.
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Que, es necesario ajustar la actual normativa a las nuevas exigencias internacionales en materia de seguridad infantil, con el fin de elevar los estándares de seguridad y calidad aplicables a este tipo de dispositivos, motivo por el cual se hace necesario modificar el decreto supremo N° 176, de 2006, de este Ministerio. ; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, artículo 75°, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito (https://bcn.cl/3lbdq). • Decreto N°176 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes (https://bcn.cl/3m0wn).
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Santiago Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl https://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2024/09/17-MODIFICA-DS-176_SRI_Consulta-Publica-OMC.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24_06274_00_s.pdf</p>